COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ARMADA DE COLOMBIA

#ElAzulQueNosUne

RESOLUCIÓN
POR LA CUAL SE JUSTIFÍCA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El COMANDANTE DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4, debidamente nombrado mediante Resolución Comando Armada No. 1236 del 01 diciembre de 2023, y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, así mismo con el acta posesión No. 001 del 27 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 de 2022 por medio del cual se establece el manual de contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras; en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 1de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal i) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.3. "No publicidad de estudios y documentos previos", artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles y los que, de manera especial, le confiere las Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y, en el marco de la Resolución No.4130 de 2022 por medio del cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No. 4.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional – **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 4**, tiene la competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos de bienes sin consideración al valor de los mismo.

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional, el señor MYCIM ADOLFO LEÓN GUTIERREZ LOPEZ**,** en estudio previo de fecha 08 de enero de 2024, plasma la imperiosa necesidad de entregar en calidad de comodato a título gratuito al COMODATARIO el uso y goce de los siguientes espacios: "EL FARO" correspondiente a 46.1 m², matricula inmobiliaria No. 252-0000763, Escritura Pública 3131 del 22-12-1998, cédula catastral No. 01-02-0004-0001-0000; 2. "KIOSKO CAMARA DE SUBOFICIALES" correspondiente a 87.8 m² matricula inmobiliaria No. 252-0000763, Escritura Pública 3131 del 22-12-1998, cédula catastral No. 01-02-0004-0001-0000; los cuales son de propiedad de la Armada Nacional- BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 a la acción Social Naval de Bahía Málaga, para su uso gratuito y con la obligación de restituirlos de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

El gerente de proyecto, manifiesta que es necesario realizar un proceso en la modalidad de Contratación Directa - Comodato con la Representante legal ACCION SOCIAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA, teniendo en cuenta que al darle una destinación a dichos inmuebles se está contribuyendo al cumplimiento de su misión, como lo es "brindar apoyo y acompañamiento para el fortalecimiento e integración de la familia naval y de unión con la comunidad que la rodea, como brazo solidario de la Armada Nacional".

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA del Proceso de Contratación Directa – Comodato, con el objeto de entregar en calidad de comodato a título gratuito al COMODATARIO el uso y goce de los siguientes espacios: "EL FARO" correspondiente a 46.1 m², matricula inmobiliaria No. 252-0000763, Escritura Pública 3131 del 22-12-1998, cédula catastral No. 01-02-0004-0001-0000; 2. "KIOSKO CAMARA DE SUBOFICIALES" correspondiente a 87.8 m² matricula inmobiliaria No. 252-0000763, Escritura Pública 3131 del 22-12-1998, cédula catastral No. 01-02-0004-0001-0000; los cuales son de propiedad de la Armada Nacional- BRIGADA DE INFANTERIA DE MARINA No. 4 , a la acción Social Naval de Bahía Málaga, para su uso gratuito y con la obligación de restituirlos de conformidad con lo establecido en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar a participar en el proceso contractual a la Representante legal ACCION SOCIAL NAVAL BAHÍA MÁLAGA, la señora SANDRA PATRICIA ORTIZ ALVARADO identificado con cedula de ciudadanía SANDRA PATRICIA ORTIZ ALVARADO No. 66.759.194.

ARTÍCULO TERCERO: Que los estudios y documentos previos de esta contratación, estarán disponibles en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Tumaco Nariño, a los ocho (08) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Capitán de fragata GUSTAVO ADOLFO RICAURTE GARCÍA
Comandante Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 4.

CCLADM JUAN GUILLERMO CARO DUEÑAS
CTE CIA LOGISTICA BCAI4

MA2LAA. PEREZ OROZCO JESUS ALBERTO
EJECUTIVO DE CONTRATO

TKADER NIÑO FLOREZ LAURA JULIANA
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TNLADM JUAN FELIPE CARRERA RONDÓN
JEFE DE ADQUISICIONES